

DECRETO N° . 0231 .
NEUQUÉN, 22 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10251-M-2023; y

CONSIDERANDO:


Que la Ley Provincial N° 3350 y su Decreto Reglamentario N° 14/2023 tienen por objeto regular la actividad de los museos situados en la Provincia del Neuquén y contribuir con la salvaguardia, protección preservación y conservación del patrimonio natural, histórico y cultural de los mismos, disponiendo que las instituciones museales municipales inscriptas en el Registro Provincial de Museos, que cumplan con lo establecido en el articulado de la referida ley, tienen derecho a percibir una subvención anual del Poder Ejecutivo provincial en carácter de aporte no reintegrable con fines específicos, conforme con los supuestos establecidos por la citada normativa;

Que en este contexto, el 11 de enero de 2023 la Dirección de Museos dependiente del Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén convocó a los museos interesados a elaborar y presentar proyectos para solicitar la respectiva subvención económica;

Que a partir de la referida convocatoria, el "Museo Paraje Confluencia" elaboró y presentó el proyecto titulado: "Sala didáctica de juegos históricos para niños de nivel inicial", para la solicitud de subvención consistente en la creación de juegos, espacios y materiales visuales lúdicos con el objetivo de aumentar el interés por parte de los niños en la historia de nuestra ciudad capital, concientizar respecto de la importancia que tiene la misma para los miembros de una comunidad, y a través de los juegos y la experiencia museística, fortalecer los vínculos familiares;

Que el "Museo Paraje Confluencia" es una institución dependiente de la Subsecretaría de Cultura que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, que está debidamente registrada en el Registro Provincial de Museos, conforme surge del certificado N° CE-2023-00768832-NEU-MCUL, obrante a fojas 31 de las presentes actuaciones y cuenta con el presupuesto básico exigido y una planta mínima de personal, todas condiciones establecidas para recibir la subvención;

Que por ello mediante Decreto N° 1380/2023, la Provincia del Neuquén dispuso aprobar el tenor del convenio a suscribirse entre el Ministerio de Culturas y los Municipios beneficiarios y otorgó al Museo Paraje


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0231-24

Confluencia la suma de pesos doscientos veintidós mil quinientos diecisiete con setenta y seis centavos (\$222.517,76);

Que a fojas 03 obra el convenio suscripto con fecha 02 de octubre 2023, entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad del Neuquén por el cual se establecieron los derechos y las obligaciones de ambas partes en cuanto al otorgamiento de los fondos;

Que a fojas 04 obra el recibo N° 0002-60352721 de ingreso de fondos a la Municipalidad de Neuquén por la suma de pesos doscientos veintidós mil quinientos diecisiete con setenta y seis centavos (\$222.517,76) de fecha 01 de noviembre de 2023;


Que mediante Pase N° 2365/2023, intervino la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que atento al mencionado aporte, deberá tramitarse un incremento presupuestario en el Presupuesto del Ejercicio 2023 en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal: "Bienes de Consumo", en virtud del aporte no reintegrable otorgado por la Provincia del Neuquén, en el marco de la Ley Provincial de Museos N° 3350;

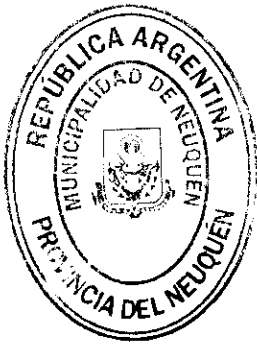
Que atento de ello, sugiere tramitar el incremento presupuestario utilizando a tal efecto el Recurso: AC 6-1-1-2 "Aportes de Provincia" por un importe total de pesos doscientos veintidós mil quinientos diecisiete con setenta y seis centavos (222.517,76);

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a fin de que tome debido conocimiento del mismo;

Que mediante Dictamen N° 01/2024, tomó intervención la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Legales dependiente de la


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0231-24

Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 057/24;

Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que la mencionada norma legal dispuso la creación de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la cual absorbió las competencias de la entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

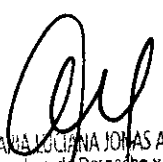
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha 02 de octubre de ----- 2023 entre el **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 03 del Expediente OE-10251-M-2023, mediante el cual esta última se compromete a otorgar a la Municipalidad de Neuquén en concepto de subvención anual, un aporte no reintegrable en el marco de la Ley Provincial de Museos N° 3350 y su Decreto Reglamentario N° 14/2023, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la Provincia del ----- Neuquén, con carácter de aporte económico no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos doscientos veintidós mil quinientos diecisiete con setenta y seis centavos (\$222.517,76), para ser destinado a los fines específicos establecidos en el convenio aprobado por el artículo 1º) del presente decreto y de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) INCREMENTASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto. ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:


D^{ta}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0231-24

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes

Aportes de Provincia

Aportes de Provincia

222.517,76

222.517,76

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	\$	222.517,76
---------------------------------	----	------------

TOTAL RECURSOS	\$	222.517,76
-----------------------	----	-------------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: **SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

Curso de Acción: GERENCIAMIENTO DEL PLAN CULTURAL MUNICIPAL

Actividad: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Partida Principal: Bienes de Consumo

222.517,76

222.517,76

Total Curso Acción: GERENCIAMIENTO DEL PLAN CULTURAL MUNICIPAL \$ 222.517,76

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	\$	222.517,76
--------	--------------------------	----	------------

TOTAL EROGACIONES	\$	222.517,76
--------------------------	----	-------------------

Artículo 4º) A través de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera ----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.


Artículo 5º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las ----- comunicaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa ----- de Gabinete y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

